

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, realizada en este asunto por la parte actora, se venció el 10 de marzo de 2020. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 6-9-10 de marzo de 2020, durante el traslado no hubo ningún pronunciamiento.-

Armenia Q., 13 de marzo de 2020.-


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION.00505

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Q., JUNIO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
EJECUTADO: HECTOR ANDRES MOSQUERA ALBA
RADICACION: 630014003008-2019-00704-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior, y verificada la liquidación del crédito por CAPITAL E INTERESES, presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.-

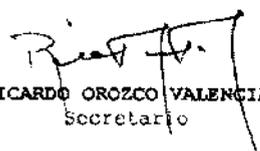
N O T I F I Q U E S E

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez


JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Imca

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO del
19-JUNIO-2020

RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario